

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026



Gerfor

Colombia corre por nuestras venas

**MANUAL PTEE
SUPERVIGILANCIA**




Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

CONTENIDO

Introducción	4
1. Definiciones.....	4
2. Alcance.....	7
3. Objetivo, principios y valores	7
4. Marco Normativo.....	9
4.1 Legislación Internacional.....	9
4.2 Legislación Nacional	9
5. Estructura	10
6. Funciones y responsabilidades.....	10
7. Políticas PTEE	14
7.1 Política de no tolerancia a la corrupción, soborno y fraude	14
7.2 Política contra el Lavado de Activos.....	15
7.3 Política en materia de contratación	16
7.4 Política de regulación de financiación a campañas políticas	16
7.5 Política de Donaciones	17
7.6 Política de Patrocinios.....	18
7.7 Política de Gastos de representación.....	18
7.8 Gastos de viajes nacionales y al exterior.....	18
7.9 Política de pagos de facilitación	19
7.10 Política de obsequios.....	19
7.11 Política de Debida Diligencia	20
7.12 Política de protección al denunciante.....	23
8. Señales de Alerta	24
8.1 Sobre Corrupción	25
8.2 Sobre proceso de Debida Diligencia.....	25
8.3 Sobre Soborno Transnacional	26
9. PROCEDIMIENTOS.....	27
9.1 Del Programa de Transparencia y Ética Empresarial	27

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

9.2	Para la identificación, medición, mitigación y monitoreo del riesgo de soborno nacional, transnacional y otras formas de Corrupción.....	27
9.3	Identificación.....	27
9.4	Medición.....	28
9.5	Control.....	29
9.6	Monitoreo	29
9.7	Segmentación.....	30
9.8	Para la conservación de documentación del PTEE.....	31
9.9	En caso de requerimientos por parte de autoridades	32
10.	Canales de denuncia	32
11.	Régimen sancionatorio	34
12.	Divulgación, comunicación del PTEE.....	34
13.	Capacitación.....	35
14.	Vigencia	35
15.	Disposiciones finales.....	35
16.	Anexos.....	36

	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

Introducción

PVC Gerfor S.A.S es una multinacional 100% colombiana con más de 50 años de experiencia en la producción y comercialización de tuberías y accesorios de PVC, grifería de uso doméstico, tejas en PVC y geosistemas con presencia en diferentes países de Latinoamérica. Exporta productos a más de 10 destinos dentro de América y ofrece soluciones de altísima calidad para el uso eficiente del agua, comprometidos con el bienestar, desarrollo y riqueza en campos y ciudades de todos los países en los que Gerfor tiene presencia. Cuenta con plantas de producción en Cota-Colombia, Perú y Guatemala; y centros de distribución en El Salvador y Honduras. Desde el año 1998 obtuvo la certificación de calidad en la Norma ISO 9001, otorgada por Icontec y continúa con el esfuerzo de mantener el sistema de gestión de calidad operativo y vigente.

PVC Gerfor S.A.S adopta el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) en cumplimiento de la normatividad colombiana orientada a la prevención del soborno, el soborno transnacional y la corrupción, conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, la ley 1712 de 2014, el CONPES 4070 de 2021, la Ley 2195 de 2022 y la Circular 2025100000035CS de 2025 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entre otras disposiciones aplicables.

Asimismo, la Compañía incorpora estándares y buenas prácticas internacionales dirigidas a la prevención de estas conductas, asegurando la evaluación continua y la mejora permanente de las medidas implementadas dentro de su sistema de ética y cumplimiento

PVC Gerfor S.A.S se ha caracterizado por un actuar ético y por regirse siempre bajo valores de respeto, honestidad y transparencia frente a todas sus partes interesadas. En este Programa de Transparencia y Ética Empresarial se reafirma el compromiso de accionistas, directivos y colaboradores con una política de tolerancia cero frente a actos de soborno, soborno transnacional, corrupción y cualquier otra conducta que atente contra la integridad de la Compañía.

El presente manual es de obligatorio cumplimiento para todos los terceros relacionadas con PVC Gerfor S.A.S, dentro y fuera de sus instalaciones.

1. Definiciones

Para efectos de un mejor entendimiento, se deberán tener en cuenta las siguientes definiciones, consagradas en la Circular Circular 2025100000035CS de 2025 de la Vigilancia y Seguridad Privada y en documentación de autoridades en el tema de transparencia:

- **Beneficiario(os) Final(es).** Es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) directa o indirectamente a un tercero y/o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) naturales que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica, conforme al artículo 12 de la Ley 2195 de 2022.
- **Canal de Denuncias.** instrumentos, herramientas o sistemas de alertas que permiten que los empleados, contratistas, socios, integrantes de una persona jurídica o terceros relacionados, comuniquen e informen de manera confidencial sobre actividades o hechos posiblemente considerados como un delito de corrupción o conductas que potencialmente atenten contra la transparencia y la ética.

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

- **Contratista.** se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a una Empresa o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Empresa.
- **Corrupción Privada.** Es el abuso de poder o de confianza para el beneficio particular en detrimento del interés de la empresa, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios a cambio de acciones, decisiones u omisiones de sus funciones.
- **Contrapartes.** Son aquellas personas como socios y/o asociados, proveedores, personal propio y terceros que presten servicios a nombre de la persona jurídica
- **Debida Diligencia.** Proceso de identificación y conocimiento efectivo, eficiente y oportuno de todos los terceros actuales y potenciales, así como para verificar la información y los soportes de esta, es decir de todas las personas naturales o jurídicas con las cuales el sujeto obligado establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.
- **Debida Diligencia Intensificada.** Es un conocimiento avanzando de la Contraparte y su Beneficiario Final, así como del origen de los activos que se reciben, que incluye actividades adicionales a las llevadas a cabo, normalmente, en el proceso de la Debida Diligencia.
- **Denunciante.** Persona que pone en conocimiento las circunstancias de tiempo, modo y lugar de un acto específico que derive en un riesgo, hecho ilícito o mala práctica, que pueda afectar la integridad en los negocios o el interés general, y por tanto causar consecuencias administrativas, disciplinarias, fiscales y/o penales para la persona jurídica o natural involucrada.
- **Empresa.** Organización o institución que se dedica a la producción o prestación de bienes o servicios, con el fin de generar utilidades por medio del desarrollo de su actividad económica.
- **Ética empresarial.** Es el conjunto de acciones propuestas por una organización, en el marco de una cultura empresarial respetuosa y responsable, con el fin de promover comportamientos lícitos involucrando a su personal, sus inversionistas, sus proveedores, sus acreedores y el Estado como representante de la sociedad.
- **Entidad sin ánimo de lucro (ESAL).** Persona jurídica capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente, en la que se denota la ausencia de concepto capitalista de remuneración de inversión, por tanto, no se realiza el reparto de excedentes o beneficios obtenidos por el sujeto obligado a favor de ninguna persona natural o jurídica. Los excedentes obtenidos por una organización de este tipo al final de cada ejercicio deben ser reinvertidos en su objeto social.
- **Factores de Riesgo.** Son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de CO/SO/F. Los sujetos obligados deberán identificarlos teniendo en cuenta a las contrapartes, los productos, las actividades, los canales, áreas geográficas donde desarrolle la prestación de sus servicios y tipo de contratación.
- **Matriz de riesgo.** Es la herramienta en la que se materializa el conjunto de actividades coordinadas que permiten identificar, analizar, evaluar y mitigar la ocurrencia de riesgos de corrupción en los procesos de gestión.

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

- **Negocios o transacciones:** Se entiende como todas las operaciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.
- **OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
- **Oficial de cumplimiento:** Es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en la Circular Externa 100-000011 de 2021. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la compañía y fuere legalmente posible, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tal como el relacionado con la prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- **Organización Gerfor.** Compañías que conforman la organización: PVC Gerfor S.A.S., Forero Molina S.A.S, Plaskrom S.A.S., Ingerfor Inmobiliaria S.A.S., Mardelpil S.A.S., Foremol S.A.S., Gerfor Inalgrifos S.A.S., Patforero S.A.S, Tubexport ZF S.A.S, PVC Gerfor Guatemala S.A., PVC Gerfor Honduras S.A., PVC Gerfor Salvador S.A., PVC Gerfor Perú S.A., Moorland Corp, Bacoli Holding INC y Blue Bay International Business Corp.
- **PACO.** Es el Portal Anticorrupción de Colombia administrado por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.
- **Persona Políticamente Expuesta o PEP.** corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.
- **Persona jurídica.** De conformidad con el artículo 663 del Código Civil, corresponden a “una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles y de ser representada judicial y extrajudicialmente”, dentro de las que se encuentran las entidades sin ánimo de lucro, las de derecho público y las sociedades civiles y comerciales.
- **Persona jurídica obligada.** Aquellas sujetas a inspección, vigilancia y control en el marco del artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 9o de la ley 2195 de 2022 y que por determinación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada deben adoptar Programas de Transparencia y Ética Empresarial.
- **Políticas de Cumplimiento:** son las políticas generales adoptadas por la compañía para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE.** Es el instrumento que integra el conjunto de políticas, lineamientos, mecanismos y herramientas con los que cuenta una persona jurídica, para identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, incluyendo los de soborno, fraude y corrupción, a los que pueda estar expuesta.
- **Riesgos de Fraude.** Cualquier acto ilegal caracterizado por ser un engaño, ocultación o violación de confianza, que no requiere la aplicación de amenaza, violencia o de fuerza física, perpetrado por individuos y/u organizaciones internos o ajenos a la entidad, con el fin de apropiarse de dinero, bienes o servicios.
- **Riesgos de Corrupción:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- **Riesgos de Soborno.** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona.

- **Riesgos CO/SO/F.** es el Riesgo de Corrupción, el Riesgo de Soborno y Riesgo de Fraude. **Riesgo Inherente.** Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgo Residual.** Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.
- **UIAF.** Es la Unidad de Información y Análisis Financiero, Creada mediante la Ley 526 de 1999, y el organismo de INTELIGENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, que centraliza, sistematiza y analiza la información recaudada suministrada por las entidades reportantes y otras fuentes, para prevenir y detectar posibles operaciones de lavado de activos, y el financiamiento del terrorismo.

2. Alcance

El programa de Transparencia y Ética Empresarial de PVC Gerfor S.A.S, aplica para todos los terceros de la compañía: accionistas, colaboradores, proveedores, contratistas y cualquier tercero con relación comercial o contractual con la compañía.

De esta manera, PVC Gerfor S.A.S, declara su compromiso con un actuar ético, transparente y de legalidad ante sus grupos de interés, actuando con responsabilidad en la efectiva aplicación de lo establecido en su PTEE, así como las medidas sancionatorias necesarias para aquellos que vayan en contra de los principios y lineamientos detallados en este programa.

3. Objetivo, principios y valores


a. Objetivos

i. Objetivo general

Adoptar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial definido por la Junta Directiva de PVC Gerfor S.A.S, el cual será aplicable a los colaboradores, accionistas, proveedores, contratistas y cualquier tercero, entendiendo y aplicando los lineamientos, valores y principios como un mecanismo de control para comprender, gestionar y mitigar de forma efectiva los riesgos asociados a Soborno, Soborno transnacional y otras prácticas de Corrupción a los cuales pueden estar expuesta la compañía.

ii. Objetivos específicos

- a) Identificar los riesgos asociados a Soborno y otras prácticas de Corrupción, en los diferentes procedimientos y el departamento de seguridad de PVC Gerfor S.A.S.
- b) Desarrollar la matriz de riesgos con el fin de clasificar probabilidad de ocurrencia de cada uno y el impacto en caso de materializarse.
- c) Diseñar e implementar los controles a los riesgos detectados.
- d) Formular los lineamientos del PTEE, que ayuden a prevenir los riesgos identificados en el marco de este programa, para ser aplicadas por los empleados y demás terceros de la compañía.

	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

- e) Comunicar y divulgar a los terceros y a PVC Gerfor S.A.S el PTEE para su correcta implementación.
- f) Analizar la eficacia de las medidas adoptadas contra las conductas fraudulentas.

b. Valores y Principios

Desde su creación y hasta la fecha, PVC Gerfor S.A.S, ha promovido al interior actuaciones éticas e íntegras, basada en sus valores corporativos:

- I. **Humanidad.** En PVC Gerfor S.A.S, las personas son lo primero. Estamos comprometidos con el bienestar y la calidad de vida de nuestros colaboradores, y mantenemos buenas relaciones con quienes nos ayudan a crecer.
- II. **Honestidad.** Somos una compañía íntegra, honesta y coherente en el trato con nuestros colaboradores, en nuestra disciplina operativa y en la manera de hacer negocios.
- III. **Responsabilidad.** Trabajamos continuamente para contribuir de manera positiva con nuestros colaboradores en su bienestar y capacitación constante; nuestra eficiencia se basa en la elaboración de productos de alta calidad amigables con el medio ambiente, fomentando modelos de producción más limpia.
- IV. **Perseverancia.** Creemos en la mejora continua y trabajamos con actitud perseverante en la consecución de nuestros objetivos, garantizando la competitividad en el mercado.
- V. **Alianza.** Trabajamos en equipo con nuestros colaboradores y stakeholders para que el cumplimiento de nuestros objetivos genere crecimiento y ganancia mutua.

A estos valores, se adicionan los siguientes principios dentro del PTEE, que ha diseñado e implementado PVC Gerfor S.A.S:

- I. **Principio de la legalidad:** Todos los terceros vinculados con la compañía, deben estar comprometidos con el cumplimiento de las normas, disposiciones y lineamientos fijados por PVC Gerfor S.A.S.
- II. **Principio de la lealtad:** Todos los terceros vinculados con PVC Gerfor S.A.S, deben comunicar oportunamente al correo: linea.etica@gerfor.com, canal establecido por la compañía para informar sobre todo hecho o irregularidad cometida por parte de un colaborador o de un tercero, que representen una afectación o vayan en contra de los valores y principios de la Organización. Esta comunicación puede realizarse reservando su identidad. PVC Gerfor S.A.S garantizará la confidencialidad del tercero reportante.
- III. **Principio de transparencia:** PVC Gerfor S.A.S mantiene y promueve las más altas normas de comportamiento ético, es por esto que tiene la disposición de informar sobre su situación actual y cuenta con la participación de todas las personas de la organización para crear un entorno de confianza y credibilidad para todos sus grupos de interés.
- IV. **Principio del interés general y corporativo:** Todos los terceros que sostengan cualquier clase de vínculo con PVC Gerfor S.A.S antepondrán el interés general y evitarán de cualquier forma el interés económico personal. Las actuaciones deben ser transparentes, exentas de pagos o reconocimientos ilícitos para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios.

De acuerdo con lo anterior, todo tercero vinculado con PVC Gerfor S.A.S, tiene una responsabilidad compartida en la adecuada y correcta aplicación del PTEE, expresando además su compromiso con el cumplimiento de los principios y valores detallados en este manual.

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

4. Marco Normativo

4.1 Legislación Internacional

Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos (1997): Esta convención se desarrolló por la referida organización con el propósito de fortalecer en los estados que hacen parte los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción, especialmente aquella con servidores públicos. Este documento fue ratificado por Colombia mediante la Ley 412 de 1997.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción UNCAC (2005): Se centra en la prevención, criminalización, cooperación internacional y recuperación de activos para combatir la corrupción global.

Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales en 2012. Ha adoptado las políticas y estándares de la OCDE en materia de lucha contra la corrupción en el sector privado, reconociendo la importancia de fomentar una cultura empresarial ética y transparente, así como de prevenir y combatir la corrupción en todas sus formas.

4.2 Legislación Nacional

Ley 1474 de 2011, por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

La Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

El Conpes 4070 de 2021, define la Política Pública para la implementación de un Modelo de Estado Abierto.

La Ley 2195 de 2022, señala en su artículo 1o, la necesidad lograr una articulación y coordinación efectiva para desarrollar un enfoque preventivo en la lucha contra la corrupción, promoviendo al interior del Estado colombiano una cultura de legalidad e integridad que permita recuperar la confianza de la ciudadanía en las instituciones y un respeto por lo público.

Que se adicionó el artículo 34-7 de la **Ley 1474 de 2011,** a través del artículo 9o de la **Ley 2195 de 2022,** Artículo 34-7 PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL.

Circular número CIR24-0000089 / GFPU 13130000, define el alcance del párrafo 2 del artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con los lineamientos mínimos que deben prever los Programas de Transparencia y Ética Empresarial y por los cuales se imparten directrices a las superintendencias para que estas regulen en cada uno de sus sectores los Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

Guía Propositiva para la elaboración e implementación de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), el cual fue elaborado de conformidad con el Conpes 4070 de 2021, el cual tiene como objetivo Promover la corresponsabilidad para la generación de confianza y a su vez propone estándares de cumplimiento en materia de transparencia y ética para el sector empresarial.

Circular 20251000000035CS, emitida el 16 de septiembre de 2025 por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de Colombia, establece los lineamientos obligatorios para la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

5. Estructura

Se presenta la estructura con la cual se conformó y se desarrollará el PTEE:

Elementos que lo componen:

- Lineamientos
- Procedimientos
- Matriz de riesgos y controles
- Estructura de la sociedad
 - Junta Directiva
 - Representante legal
 - Revisor fiscal
 - Auditor interno
 - Oficial de cumplimiento
 - Empleados
- Documentación
- Capacitación y Divulgación

6. Funciones y responsabilidades

La junta directiva de PVC Gerfor S.A.S, en sus funciones de dirección y administración tal y como lo dispone la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se encargará de promover una cultura de transparencia e integridad con el fin de evitar y/o gestionar los riesgos inherentes al Soborno Transnacional y a la Corrupción en todos sus ámbitos, considerándolas inaceptables de cualquier forma y en cualquier nivel de la compañía, es decir, en esta cultura se incluirán a los empleados, contratistas, proveedores, y cualquier otra contraparte natural o jurídica que mantenga relaciones jurídico contractuales con las sociedad.

En consecuencia, se establecen las siguientes obligaciones a cargo de los responsables de generar esta cultura de transparencia, para que PVC Gerfor S.A.S, pueda desarrollar su objeto social, operaciones y negocios de forma ética.

6.1 Funciones de la Junta Directiva

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

Las funciones y responsabilidades de la Junta Directiva de PVC Gerfor S.A.S, son:

- a. Aprobar el Código de Ética.
- b. Aprobar el manual de procedimientos del PTEE.
- c. Designar a los Oficiales de Cumplimiento principal y suplente.
- d. Aprobar políticas o lineamientos anticorrupción, integrándolas en el PTEE, con el fin de evitar o mitigar los actos de Corrupción y/o Soborno Transnacional.
- e. Aprobar las actualizaciones de las políticas o lineamientos anticorrupción, para que sean integradas en las nuevas versiones del PTEE, con el fin de evitar o mitigar los actos de Corrupción y/o Soborno Transnacional, teniendo en cuenta la efectividad que han reflejado en la realidad de PVC Gerfor S.A.S.
- f. Evaluar y analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del PTEE, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el oficial de cumplimiento y la auditoría interna. Esto deberá constar en las actas del órgano correspondiente.
- g. Analizar oportunamente los reportes y solicitudes presentados por el Oficial de Cumplimiento.
- h. Otorgar autonomía al oficial de cumplimiento para la toma de decisiones de gestión del Riesgo CO/SO/F.
- i. Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el PTEE según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- j. Ordenar las acciones pertinentes contra los socios o asociados que tengan funciones de dirección y administración en la persona jurídica servicio obligado, los empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- k. Plantear y dirigir mecanismos de comunicación del PTEE y sus actualizaciones, para todas las contrapartes nacionales y del exterior.
- l. Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz del PTEE a los Empleados, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas identificadas.
- m. Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura, acerca de presuntos incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con corrupción y soborno.
- n. Constatar que el oficial de cumplimiento y el representante legal desarrollen las actividades designadas en esta resolución.

6.2 Funciones del representante legal

- a. Presentar junto con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva o el máximo órgano social, la propuesta del PTEE.
- b. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo CO/SO/F efectuado por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan
- c. Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por el máximo órgano social, necesarios para implementar el PTEE.
- d. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

- e. Certificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el cumplimiento de lo previsto en el presente Circular Externa, cuando esta lo requiera.
- f. Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.
- g. Certificar que el Oficial de Cumplimiento y su suplente reúnen los requisitos exigidos en la presente Circular Externa e informar por escrito a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la designación.
- h. Remitir la hoja de vida del Oficial de Cumplimiento, de su suplente y copia del acta del máximo órgano social o junta directiva, en la que conste la designación. El mismo procedimiento deberá efectuarse cuando ocurra cambio de Oficial de Cumplimiento.
- i. Proponer y garantizar la designación de un nuevo Oficial de Cumplimiento ante la falta permanente o absoluta del principal. Para lo cual tendrá un plazo de diez (10) días hábiles para su designación. A su vez deberá informar por escrito a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, conforme a lo establecido en el literal (g) del presente numeral.

6.3 Oficial de Cumplimiento

Tal y como lo expresa la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada los riesgos van evolucionando a través del tiempo, y en razón a ello, debe existir una persona encargada de la tarea de vigilar, actualizar y dinamizar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, con el fin de que sean fácilmente integrados a PVC Gerfor S.A.S. Por ello la Junta Directiva debe nombrar a una persona que sea idónea para el cargo, la cual se denominará Oficial de cumplimiento. Este dependerá únicamente de la Junta Directiva o alta Dirección, sin embargo, trabajará con autonomía para evitar cuestionamientos sobre el manejo del programa PTEE.

En razón a lo anterior tendrá las siguientes funciones:

- a. Velar por el cumplimiento del PTEE bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad, garantizando su óptimo funcionamiento.
- b. Realizar la evaluación del riesgo CO/SO/F a los que se encuentra expuesta la empresa.
- c. Presentar al máximo órgano de la persona jurídica o junta directiva informes de evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE de manera semestral.
- d. Presentar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada informes de evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE de manera semestral.
- e. Diseñar y actualizar el PTEE conforme a las directrices impartidas en la presente Circular Externa.
- f. Garantizar el desarrollo de auditorías sobre el funcionamiento del PTEE por lo menos una (01) vez al año. El informe de la auditoría deberá presentarse al máximo órgano social o junta directiva con el fin de realizar los ajustes pertinentes que garanticen el efectivo funcionamiento del PTEE.
- g. Garantizar las actualizaciones al PTEE cuando surjan modificaciones del contexto o por lo menos una vez cada dos (2) años. Para ello, deberá presentar al máximo órgano social o junta directiva las propuestas y justificaciones de los correctivos y actualizaciones sugeridas al PTEE.

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

- h. Ejecutar el desarrollo de programas internos de capacitación con el fin de fortalecer una cultura anticorrupción, antisoborno y antifraude al interior de los sujetos obligados.
- i. Evaluar los informes presentados por la auditoría interna o quien ejecute funciones similares o haga sus veces.
- j. Informar a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada cualquier componente que establezca la presente Circular Externa, cuando así lo requiera.
- k. Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia al interior de la organización;
- l. Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y administración del PTEE.
- m. Diseñar las metodologías de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo de CO/SO/F que formarán parte del PTEE.
- n. Reportar a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República aquellos casos que puedan estar asociados a la corrupción, soborno y Fraude.
- o. Realizar el Reporte de las Operaciones Sospechosas (ROS) a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF.

6.3.1 Requisitos mínimos para ser designado como Oficial de Cumplimiento PTEE

- a. El oficial de cumplimiento deberá estar domiciliado en Colombia.
- b. El oficial de cumplimiento deberá ser técnico, tecnólogo o profesional, y acreditar formación en materia de Administración Riesgos demostrable a través de diplomado mínimo de noventa (90) horas o especialización.
- c. No pertenecer a la administración o a los órganos sociales, a la revisoría fiscal o fungir como auditor de control interno, o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la persona jurídica obligada.
- d. En todo caso, el Oficial de Cumplimiento podrá ser un funcionario de la persona jurídica obligada siempre y cuando no este inmerso en las inhabilidades establecidas en el Literal c) del presente artículo.
- e. El Oficial de Cumplimiento podrá ejercer sus funciones hasta en cinco (0) personas jurídicas obligadas en la presente Circular Externa.
- f. Los Oficiales de Cumplimiento del SARLAFT 2.0 y sus suplentes podrán ejercer las funciones como Oficial de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).
- g. El Oficial de Cumplimiento y su suplente deberá ser nombrado mediante acta por parte del máximo órgano social o junta directiva.

6.3.2 Inhabilidades e Incompatibilidades

Por su rol dentro de PVC Gerfor S.A.S, la persona designada como Oficial de Cumplimiento no podrá ejercer sus funciones si presenta alguna de las siguientes inhabilidades o incompatibilidades:

- Pertenecer a la Administración o a los Órganos Sociales de la PVC Gerfor S.A.S.
- Ejercer cargos de control (Auditoría interna o externa, Contador, Revisoría Fiscal tanto interna como externa).

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

- Ejercer cargos en áreas comerciales.
- Ejercer el cargo de tesorero.
- Ejercer el cargo de Oficial de cumplimiento en más de 10 empresas.
- Ejercer cargos que presenten conflicto de interés con la ejecución de las funciones como oficial de cumplimiento.
- No cumplir con los requisitos mínimos para ejercer el cargo de acuerdo con lo exigido en las normas.
- Ser persona natural extranjera.
- Tener un vínculo familiar con algún miembro o colaborador de PVC Gerfor S.A.S.

6.4 Revisoría Fiscal

Cuando así se tuviera, las obligaciones para la revisoría Fiscal están orientadas a garantizar el cumplimiento de las funciones de este órgano expresamente señaladas en la ley, en particular el artículo 207 del Código de Comercio, el cual señala, especialmente, la obligación de colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.

Así mismo, el revisor fiscal deberá presentar informe anual al máximo órgano social o junta directiva y al oficial de cumplimiento, frente a las inconsistencias y falencias que detecte respecto del funcionamiento del PTEE o de los controles establecidos.

6.5 Auditoría Interna

La circular recomienda como una buena práctica empresarial, incluir dentro de los planes anuales de auditoría la revisión de la efectividad y cumplimiento del PTEE, con el fin de servir de fundamento para que, tanto el oficial de cumplimiento y la administración de los sujetos obligados, puedan conocer las deficiencias del PTEE y determinar sus posibles soluciones.

En ese sentido, el resultado de dichas auditorías internas debe ser comunicado al representante legal, al oficial de cumplimiento y al máximo órgano social o junta directiva

7. Políticas PTEE

Para desarrollar de la mejor forma la gestión y administración de riesgos del PTEE en PVC Gerfor S.A.S, se diseñaron los lineamientos que se mencionan a continuación, teniendo en cuenta la naturaleza comercial de las empresas y las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de sus colaboradores y demás terceros.

7.1 Política de no tolerancia a la corrupción, soborno y fraude

PVC Gerfor S.A.S. adopta y mantiene una política institucional de tolerancia cero frente a cualquier acto de corrupción, soborno, soborno transnacional, fraude o práctica indebida que pueda afectar la integridad, transparencia y legalidad de sus operaciones. Esta política aplica a todos los accionistas, miembros de junta directiva, administradores, directivos, colaboradores, contratistas, proveedores, distribuidores, intermediarios y cualquier tercero que actúe en nombre o representación de la Compañía.

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

PVC Gerfor S.A.S. reafirma su compromiso con una cultura de integridad empresarial, con la prevención de actos de corrupción y con la protección de su reputación, promoviendo entornos éticos, responsables y transparentes en todas las jurisdicciones donde opera.

7.2 Política contra el Lavado de Activos

Esta política cuenta con su procedimiento interno, se encuentra inmersa en el Código de Ética y Conducta y hace parte de las 10 políticas establecidas dentro de PVC Gerfor S.A.S.

7.3 Conflicto de interés

Este lineamiento tiene su procedimiento interno, donde se define el paso a paso y la forma como se debe proceder al presentarse alguna situación de conflicto. El lineamiento se encuentra estipulado en el Código de Ética y Conducta y hace parte de las 10 políticas establecidas dentro de PVC Gerfor S.A.S.

7.4 Política de Lobby o Cabildeo

PVC Gerfor S.A.S. adopta la presente Política de No Realización de Actividades de Lobby o Cabildeo como parte integral de su Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) y en cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Esta política define de manera clara la posición institucional de la Compañía frente al ejercicio del cabildeo ante autoridades, corporaciones políticas u organismos de control.

PVC Gerfor S.A.S. declara que no realiza actividades de lobby o cabildeo de manera directa ni indirecta, ni delega a funcionarios, representantes, colaboradores, contratistas, consultores o terceros para llevar a cabo este tipo de gestiones ante:

- a. Entidades del Gobierno Nacional, departamental o municipal.
- b. Ministerios y organismos del Poder Ejecutivo.
- c. Senado, Cámara de Representantes, Asambleas Departamentales y Concejos Municipales.
- d. Superintendencias y demás entes de inspección, vigilancia y control.
- e. Órganos de control como Procuraduría, Contraloría y Fiscalía.
- f. Organizaciones políticas, partidos o movimientos.
- g. Cualquier acción que pudiera interpretarse como cabildeo queda estrictamente prohibida.

Está prohibido:

- a. Sostener reuniones, acercamientos o comunicaciones con autoridades con el fin de influir en decisiones normativas, administrativas o contractuales.
- b. Encargar a terceros actividades que puedan considerarse cabildeo.
- c. Financiar directa o indirectamente gestiones destinadas a influir en corporaciones públicas.

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

- d. Realizar aportes, donaciones, contribuciones o pagos relacionados con actividades de lobby.
- e. Inscribir representantes en registros oficiales de cabildantes (como el Registro Público de Cabilderos de la Cámara de Representantes).
- f. Participar en actividades gremiales cuyo propósito sea gestiones de lobby o presión política

7.5 Política en materia de contratación

PVC Gerfor S.A.S. adopta la presente Política de Contratación como lineamiento obligatorio para todas las actividades de adquisición de bienes y servicios, así como para la participación en procesos contractuales con entidades públicas y privadas, sin importar su modalidad o régimen aplicable.

El propósito es garantizar que todas las actividades de contratación se desarrollen bajo principios de legalidad, transparencia, integridad, competencia leal, responsabilidad, trazabilidad e igualdad de condiciones.

Está prohibido:

- a. Manipular documentos, certificaciones, estados financieros o información técnica para participar en procesos de contratación.
- b. Coordinar con competidores ofertas o precios para influir en procesos de selección.
- c. Presentar propuestas con precios irreales, artificialmente bajos o diseñados para eliminar competencia.
- d. Utilizar intermediarios, consultores o terceros para canalizar pagos indebidos o influencias ilegítimas.
- e. Realizar gestiones ante funcionarios públicos sin estar autorizados ni documentar las interacciones.

7.6 Política de regulación de financiación a campañas políticas

No ha sido parte de las operaciones de PVC Gerfor S.A.S, realizar contribuciones a campañas políticas nacionales o extranjeras. Sin embargo, dentro de la implementación de este programa, se define el lineamiento y procedimiento en caso de que el máximo órgano social decida hacer contribuciones en dinero o especie a campañas políticas, el cual se describe a continuación:

- a. Sólo podrán efectuarse contribuciones políticas previa aprobación de la Asamblea General de Accionistas o Máximo Órgano Social de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, en reunión ordinaria o extraordinaria. La decisión debe constar en el acta respectiva y la documentación deberá reposar también en los archivos del área de cumplimiento, como parte

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

- de la documentación del PTEE. En el acta debe constar la decisión del máximo órgano social, el destinatario y el monto de la contribución.
- b. Deberá consignarse registro contable formal de contribuciones políticas y expedirse el certificado que solicite la autoridad electoral, administrativa o judicial competente.
 - c. Previo a la realización de contribuciones políticas, deberán evaluarse los conflictos de intereses con el partido o campaña política beneficiaria de la contribución.
 - d. PVC Gerfor S.A.S deberá asegurarse de no obtener ventajas por el otorgamiento de contribuciones políticas.
 - e. PVC Gerfor S.A.S deberá realizar la debida diligencia del beneficiario de la contribución política, antes de efectuar la operación.
 - f. Se rechazará formalmente todo beneficio particular adicional a lo establecido en la norma a cambio de una contribución política.
 - g. PVC Gerfor S.A.S a través de este manual da a conocer a sus colaboradores y demás terceros su posición frente a las contribuciones políticas.

7.5 Política de Donaciones

PVC Gerfor S.A.S realiza donaciones de menor cuantía a personas jurídicas de origen nacional, excluyendo las entidades gubernamentales del orden nacional y/o territorial. A continuación se definen los lineamientos y procedimientos para realizar donaciones en dinero o especie, a los sujetos mencionados anteriormente:

- a. PVC Gerfor S.A.S se abstendrá de efectuar donaciones a las entidades territoriales y/o nacionales, de forma directa o indirecta, cuando alguna de las sociedades se encuentre participando en licitaciones públicas o cualquier otro proceso de selección para la celebración de contratos en dichas entidades.
- b. PVC Gerfor S.A.S se abstendrá de efectuar donaciones a entidades territoriales y/o nacionales, directa o indirectamente, con las que pretenda iniciar negociaciones o procedimientos para celebrar contratos.
- c. Se prohíbe el uso de donaciones para ocultar o disfrazar actos de corrupción y/o soborno transnacional.
- d. Los topes máximos de donaciones en dinero o en especie los definirá y aprobará la Asamblea General de Accionistas o el Máximo Órgano Social, de acuerdo con los estatutos.
- e. PVC Gerfor S.A.S entregará información detallada sobre las donaciones realizadas a las autoridades que soliciten la información.
- f. PVC Gerfor S.A.S realizará seguimiento a la destinación del dinero entregado en forma de donación.
- g. Se rechazará formalmente cualquier beneficio particular que sea adicional a lo establecido en la norma a cambio de una donación.
- h. Se deberá llevar un registro contable exacto de las donaciones que se otorguen y se solicitará el certificado de donación a la entidad que recibió la misma.
- i. PVC Gerfor S.A.S deberá realizar la debida diligencia del beneficiario de la donación antes de efectuar la operación.
- j. PVC Gerfor S.A.S a través de este manual da a conocer a sus colaboradores y demás terceros su posición frente a las donaciones.

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

7.6 Política de Patrocinios

- Los topes máximos de patrocinios serán definidos y aprobados por la Junta Directiva o Máximo Órgano Social, de conformidad con los estatutos.
- PVC Gerfor S.A.S deberá hacer seguimiento al uso correcto de los patrocinios otorgados.
- PVC Gerfor S.A.S deberá realizar la debida diligencia del beneficiario del patrocinio, antes de efectuar la operación.
- Deberán evaluarse posibles conflictos de interés con el beneficiario del patrocinio, que represente una afectación en la finalidad y transparencia de este.
- PVC Gerfor S.A.S pondrá a disposición de forma detallada toda la información sobre los patrocinios en caso de ser requerida.
- Se abstendrá de entregar patrocinios si puede involucrarse en situaciones que puedan ser utilizadas para crear un riesgo de soborno o corrupción.
- Realizará un registro contable de cada patrocinio entregado.
- PVC Gerfor S.A.S a través de este manual da a conocer a sus colaboradores y demás terceros su posición frente a los patrocinios.

7.7 Política de Gastos de representación

Los empleados de alto nivel jerárquico de la PVC Gerfor S.A.S, para el cumplimiento de sus funciones, son los únicos autorizados para efectuar gastos de representación, los cuales deben ser sustentados ante la Gerencia General; los mismos deben tener relación directa con el curso normal de las operaciones de la compañía.

7.8 Gastos de viajes nacionales y al exterior

PVC Gerfor S.A.S ha adoptado una política para viajes corporativos en donde se consignan los lineamientos y procedimientos que los colaboradores seguirán en relación con el proceso de solicitud de anticipos para compra de tiquetes, alojamiento, alimentación y demás necesidades en que incurran en los viajes para desarrollar las actividades propias de la empresa, tales como, asistencia a eventos gremiales, realización de conferencias o capacitaciones, visita a proveedores, entre otros. En ningún caso los Empleados podrán incurrir en gastos no autorizados o adicionales que no tengan una debida justificación de acuerdo con lo establecido en el PTEE y en el Código de Ética y Conducta, así mismo, los colaboradores no destinarán los recursos entregados para fines diferentes a los autorizados, o tomarlos para beneficio personal o de un tercero. Todos los gastos en que incurra el colaborador deberán estar soportados con las respectivas facturas o documentos equivalentes. La solicitud de los gastos de viaje se hará mediante el F-COT-004 **FORMATO PARA LEGALIZAR ANTICIPO DE GASTOS DE VIAJE, REPRESENTACIÓN Y/O SOLICITUD DE REEMBOLSO**, en el cual se relacionará:

- Nombre de la empresa.
- Moneda en que solicitará el anticipo (Pesos – Dólares – Euros).
- Fecha de diligenciamiento.
- Valor del anticipo de acuerdo con el tipo de moneda solicitada.
- Nombre del colaborador que hace la solicitud.

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

- Número de identificación.
- Destino del viaje (País y Ciudad).
- Fecha de inicio del viaje.
- Duración aproximada.
- Concepto del viaje.
- Firma de aprobación del jefe inmediato.

Este tipo de gastos no serán constitutivos de salario para ningún efecto legal y no serán base para el cálculo de las contribuciones obligatorias al Sistema de Seguridad Social.

7.9 Política de pagos de facilitación

Los pagos de facilitación se refieren a los pagos de montos menores, no oficiales e ilegales realizados para obtener o acelerar trámites como: permisos, certificados licencias, entre otros. PVC Gerfor S.A.S, está prohibido para todos sus colaboradores realizar a nombre propio cualquier pago de facilitación a funcionarios públicos nacionales o internacionales.

7.10 Política de obsequios


Los obsequios, atenciones y actividades sociales pueden entenderse como un mecanismo que supone otorgar alguna ventaja o desconocer algún procedimiento en favor de quien otorga la atención.

Los colaboradores y/o miembros de su núcleo familiar (tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil) no deberán ofrecer, entregar, solicitar o recibir, directa o indirectamente y por ningún motivo, obsequios, retribuciones, recompensas, préstamos, viajes, entretenimiento, ya sea en dinero o en especie, de los proveedores, contratistas, u otras personas con quienes exista relación por razón del cargo del colaborador.

Podrán aceptarse únicamente los obsequios menores, de cortesía corporativa o institucional o atenciones en actividades sociales, que no tengan un valor superior a VEINTE DÓLARES (USD \$20).

Los colaboradores autorizados específicamente por la Presidencia de PVC Gerfor S.A.S podrán entregar artículos promocionales y tener atenciones sociales, por cuenta de la compañía, en el ejercicio normal de las operaciones de negocio, siempre y cuando:

- Sean razonables, coherentes y compatibles con las normas éticas y las prácticas comerciales aceptables.
- Sean de un valor suficientemente limitado, como para que no se puedan interpretar como sobornos o comisiones ilegales.
- No menoscaben la moral y el buen nombre de la compañía, si llegan a ser de conocimiento público.

	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

7.11 Política de Debida Diligencia

PVC Gerfor S.A.S, en su compromiso de tolerancia cero en cuanto a Soborno Nacional, Soborno Transnacional y otras prácticas asociadas con Corrupción, establece dentro de sus lineamientos la necesidad de conocer a las partes con quienes realiza negocios o sostiene relaciones laborales, comerciales o contractuales. Por esto, se define un procedimiento de debida diligencia de conocimiento de las contrapartes que se adelantará antes de iniciar cualquier relación contractual, laboral o comercial, el cual se aplicará cuando se esté ante una transacción o negociación de cualquier tipo y cuantía.

La debida diligencia del PTEE, verifica las condiciones de la negociación o contratación a través de una evaluación de los aspectos legales, contables y financieros relacionados con la transacción, para identificar la existencia de posibles riesgos de Soborno, Soborno transnacional y otras prácticas asociadas a la Corrupción que pueden afectar a PVC Gerfor S.A.S.

Este análisis se realizará previo a la suscripción de un negocio o transacción minimizando riesgos y realizando un seguimiento a la negociación, respaldando la transparencia y cumplimiento del PTEE.

La evaluación del negocio o transacción junto con la contraparte, serán actualizadas anualmente, salvo que exista un cambio importante que requiera un análisis inmediato, según lo considere el Oficial de Cumplimiento apoyándose en los controles establecidos, mitigando riesgos actuales o anticipándose a los mismos.

El alcance de la debida diligencia para PTEE, se presentará de forma variable en razón al objeto, el valor y las áreas geográficas donde se encuentren ubicados los terceros y el tipo de negociación o contrato. Esta debida diligencia incluye las siguientes fases:

- a. **Vinculación con PVC Gerfor S.A.S:** En esta fase se analiza la información aportada por los terceros para el registro o actualización de las contrapartes, así como la verificación de PEP S y el chequeo en listas de control vinculantes y restrictivas, noticias en medios públicos que reporte la herramienta tecnológica contratada por la compañía, con el fin de tener un conocimiento exhaustivo de las contrapartes. En caso de que alguna de las personas consultadas llegare a encontrarse vinculada en alguna de las listas de control, se da por terminado de inmediato el proceso de vinculación y por consiguiente se finalizará la debida diligencia.
- b. **Procedimiento de Debida Diligencia de la PEP para determinar la viabilidad de continuar con el proceso de vinculación:** En el evento que la negociación o contrato no represente un riesgo para PVC Gerfor S.A.S, se procederá con la verificación de las PEP que hayan resultado en la búsqueda. El Oficial de Cumplimiento realizará las revisiones anuales al cumplimiento del PTEE con el fin de ajustar los componentes que el sistema requiera para una efectiva mitigación de los riesgos de Soborno, Soborno Transnacional y otras prácticas de Corrupción.

Las personas con la connotación PEP representan una amenaza permanente para PVC Gerfor S.A.S por ser los agentes más propensos a riesgos asociados a ST/C, por lo tanto, el funcionario encargado de la identificación debe tener presente que no se admite ninguna excepción para el trámite de vinculación, deberá realizar una **debida diligencia intensificada**, en cuanto al origen de los recursos y hacer un seguimiento con periodicidad cuatrimestral mientras exista la relación comercial o contractual; el Oficial de Cumplimiento por su parte, hará un monitoreo del seguimiento y llevará el control en la base de datos dispuesta para las personas con esta condición. Adicionalmente, se solicita

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

la aprobación por parte del representante legal para su vinculación, mediante el diligenciamiento del F-CUM-029 FORMATO APROBACIÓN VINCULACIÓN DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP) PVC GERFOR S.A.S, el cual es elaborado por el Oficial de Cumplimiento y firmado por ambos.

Documentos requeridos para la Debida Diligencia

a. Proveedores Nacionales

Persona Jurídica

- F-COM-001 - FORMATO INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y CONOCIMIENTO PROVEEDORES NACIONALES PVC GERFOR S.A.S
- F-CUM-001 - FORMATO VERIFICACIÓN DE TERCEROS EN LISTAS DE CONTROL Y VIGILANCIA FRENTE AL LA/FT/FPADM, SOBORNO Y CORRUPCIÓN PVC GERFOR.
- F-COM-028 FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
- F-COM-027 FORMATO ENCUESTA PROVEEDORES 1072-2015.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a 60 días.
- Copia RUT (Registro Único Tributario).
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Dos (2) referencias comerciales con vigencia no mayor a 30 días.
- Certificación bancaria con vigencia no mayor a 30 días.
- Últimos Estados financieros certificados.
- Copia de Certificaciones de Calidad, sellos de productos y/o Certificaciones Obtenidas (si es el caso).
- Copia pólizas Responsabilidad Civil (Empresas de Transporte Terrestre y Operadores Logísticos).
- Copia Resolución de habilitación Ministerio de Transporte (Empresas de Transporte Terrestre).
- Copia Habilitación DIAN (Agencia de Aduanas y Agentes de carga Internacional).
- PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL (Empresas de Transporte Terrestre).
- ACREDITACION ONAC (Proveedores Laboratorio).
- Plan de Continuidad de la Operación para todos los proveedores Críticos dentro de la matriz OEA.
- Certificación OEA (si lo tienen) o firma de manifestación suscrita para asociados de negocio (Finalidad: dar cumplimiento a nuestra acreditación como OEA)

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

Persona Natural

- F-COM-001 - FORMATO INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN DE DATOS Y CONOCIMIENTO PROVEEDORES NACIONALES PVC GERFOR S.A.S.
- F-CUM-001 - FORMATO VERIFICACIÓN DE TERCEROS EN LISTAS DE CONTROL Y VIGILANCIA FRENTE AL LA/FT/FPADM, SOBORNO Y CORRUPCIÓN PVC GERFOR.
- F-COM-028 FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN.
- Copia RUT (Registro Único Tributario).
- Copia del documento de identificación del representante legal.
- Dos (2) referencias comerciales con vigencia no mayor a 30 días.
- Certificación bancaria con vigencia no mayor a 30 días.

b. Proveedores del Exterior

Sur América

- F-COM-017 - FORMATO INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE PROVEEDORES INTERNACIONALES PVC GERFOR S.A.S.
- F-CUM-001 - FORMATO VERIFICACIÓN DE TERCEROS EN LISTAS DE CONTROL Y VIGILANCIA FRENTE AL LA/FT/FPADM, SOBORNO Y CORRUPCIÓN PVC GERFOR.
- Copia RUC-NIT-Documento existencia compañía.
- Copia identificación representante legal.
- Certificación Bancaria con información para pagos Internacionales.
- Certificados de Calidad, si aplica
- Certificado OEA, si aplica

Asia

- F-COM-017 - FORMATO INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE PROVEEDORES INTERNACIONALES PVC GERFOR S.A.S.
- F-CUM-001 - FORMATO VERIFICACIÓN DE TERCEROS EN LISTAS DE CONTROL Y VIGILANCIA FRENTE AL LA/FT/FPADM, SOBORNO Y CORRUPCIÓN PVC GERFOR.
- TAX ID (Identificación fiscal).
- Bussines Licence (Licencia de negocios).
- Export Licence (Licencia de Exportación).
- Copy ID Legal Representative Company (Copia de identificación del representante legal de la empresa).
- Bank certification included international payment information (Certificación bancaria con información de pago internacional).
- AEO Certification (Certificado OEA si aplica).

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

Europa

- F-COM-017 - FORMATO INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE PROVEEDORES INTERNACIONALES PVC GERFOR S.A.S.
- F-CUM-001 - FORMATO VERIFICACIÓN DE TERCEROS EN LISTAS DE CONTROL Y VIGILANCIA FRENTE AL LA/FT/FPADM, SOBORNO Y CORRUPCIÓN PVC GERFOR.
- HRA o HRB Updated - German Company (Registro mercantil alemán)
- ID TAX (For all countries) – Identificación tributaria para todos los países.
- Visura ordinaria societa di capitale (Italy) – Certificado de empresas de capital (Italia)
- Copy ID Legal Representative Company – Copia de identificación del representante legal de la compañía.
- Bank certification included international payment information – Certificación bancaria con información de pago internacional.
- Quality Certificates - Certificados de Calidad.
- AEO Certification - Certificado OEA si aplica.

Estados Unidos – Canadá

- F-COM-017 - FORMATO INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS DE PROVEEDORES INTERNACIONALES PVC GERFOR S.A.S
- F-CUM-001 - FORMATO VERIFICACIÓN DE TERCEROS EN LISTAS DE CONTROL Y VIGILANCIA FRENTE AL LA/FT/FPADM, SOBORNO Y CORRUPCIÓN PVC GERFOR.
- TAX ID / Tax Payer – Identificación fiscal.
- Copy ID document Legal representative Company – Copia de identificación del representante legal de la empresa.
- Bank certification included international payment information – Certificación bancaria con información de pago internacional.
- Quality Certificates - Certificados de Calidad, si aplica.
AEO Certification - Certificado OEA, si aplica.

7.12 Política de protección al denunciante

Es muy importante para PVC Gerfor S.A.S que los lineamientos de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) funcionen correctamente para minimizar, gestionar, y mitigar la materialización de los riesgos inherentes a su operación en materia de corrupción. Para hacerlo de forma correcta, debe contar con el apoyo de todas las contrapartes que están vinculadas con la Organización; por lo tanto, la Organización se compromete a:

- Mantener al denunciante en anonimato, para evitar represalias, constreñimiento o acoso laboral por parte del(los) denunciado(s).
- Proteger al denunciante, y promover la protección para el denunciante (de ser necesario) por parte de entidades estatales de cualquier jurisdicción.

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

- El denunciante obtendrá al mismo tiempo que haga la denuncia:

En el caso de un trabajador

- Sus condiciones laborales no podrán ser desmejoradas a consecuencia de la denuncia calificada y admitida.
- PVC Gerfor S.A.S le brindará todo el apoyo jurídico que el denunciante necesite.
- Cuando las represalias contra el denunciante se materialicen en actos de hostilidad y en otras normas agresión, el denunciante pondrá en conocimiento a la compañía la situación para que se realice la investigación correspondiente. Si se comprueba el acto de agresión, la conducta del funcionario que la realizó es considerada una falta grave, siendo esta una causal de despido justificado.
- En los casos en que se confirme que el denunciante tuvo participación en los hechos denunciados y no lo hubiera declarado en el momento de presentar su denuncia, pierde los beneficios adquiridos al firmar la presenta autorización consolidándose en una falta grave, siendo una causal de despido justificado.

En caso de un proveedor:

- PVC Gerfor S.A.S le brindará el apoyo jurídico posible que el denunciante necesite. Lo anterior sin desconocer que la compañía pueda utilizar o proponer otras formas de proteger al denunciante de acuerdo con el caso en concreto.

Todas las denuncias tendrán el carácter de presuntivo y de buena fe hasta comprobarse lo contrario.

En caso de que la denuncia sea descartada por no constituirse como una acción u omisión cuya consecuencia esté relacionada con cualquier tipo de corrupción, dejará de operar de forma inmediata.

Cuando la denuncia se constituya como cualquier tipo de corrupción por acción u omisión, se mantendrá el protocolo por el término total del proceso de tomar todas las acciones jurídicas y administrativas para sancionar los hechos de corrupción y todos sus responsables.

En caso de demostrarse que la denuncia se hizo de mala fe, se cobrará al denunciante el valor total de lo gastado para poner en movimiento el protocolo de protección a denunciantes.

8. Señales de Alerta

Las señales de alerta son hechos, situaciones, eventos, cuantías o razones financieras y demás información que la compañía determine como relevante, a partir de los cuales se puede inferir oportuna y/o prospectivamente la existencia de un presunto hecho o situación de Corrupción y Soborno Transnacional.

Algunas de las señales de alerta que la compañía tendrá en cuenta para la realización de negocios, vinculación de personas, celebración de contratos y demás actividades que desarrollen su objeto social son:

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

8.1 Sobre Corrupción

- Personas jurídicas que hayan ganado varias de las licitaciones más grandes de diferentes autoridades.
- Terceros que reciben contratos gubernamentales que demuestran poca experiencia o carecen de la misma en contratación con empresas del estado.
- Terceros que exigen la inclusión de cláusulas no razonables para la ejecución de contratos, como restricciones para la ubicación del contratista, plazos que no se pueden cumplir según la lógica o plazos muy ajustados de cumplimiento, etc.
- Realizar depósitos o transferencias hacia cuentas de partidos políticos.
- Información pública que vincula al tercero con actividades de corrupción u otros tipos de delitos similares.
- Solicitud por parte de algún tercero, para que la compañía genere facturas falsas o cualquier documento falso.
- Presentación de reporte de regalos, atenciones, cortesías, donaciones, contribuciones caritativas, invitaciones a desayunar, comer, cenar, etc., invitaciones a conferencias o eventos académicos o profesionales, invitaciones a eventos de entretenimiento (deportivos, artísticos, etc.) no claros o pobremente documentados.
- Empresas nuevas con mucho capital que realizan grandes inversiones, aunque sean compañías constituidas hace poco tiempo.
- Empresas a nombre de terceros que registran datos de otras personas que no tienen relación directa con la empresa.
- Declaraciones o certificaciones de diferentes cuentas que se modifican muy seguido.

8.2 Sobre proceso de Debida Diligencia

- En la debida diligencia de la contraparte o de la transacción aparecen como justificación de las inusualidades palabras y frases que a menudo se usan como sugerencias para coimas (por ejemplo, comisiones, tarifas de comercialización, recargos, etc.).
- La contraparte es renuente o es incapaz de explicar alguna de las siguientes situaciones: su actividad, la historia de su negocio, la identidad del beneficiario final, origen de los recursos, las contrapartes con las que realiza transacciones, las contrapartes extranjeras con las que tiene vínculos.
- La contraparte es Persona Expuesta Políticamente (PEP).
- La contraparte es procesada o condenada por actividades delictivas.
- Las transacciones realizadas con la contraparte no son coherentes con su actividad económica.
- La contraparte incrementó abruptamente su actividad luego de largos periodos de inactividad.
- La contraparte proviene de una jurisdicción de baja o nula imposición (Paraísos Fiscales).
- La contraparte realiza muchas transacciones cuya cuantía individual es baja.
- La contraparte mantiene un saldo bancario cercano a cero a pesar de tener gran volumen de transacciones.

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

8.3 Sobre Soborno Transnacional

En Estados Financieros

- Detectar si existen bienes o derechos adquiridos cedidos a mayor o menor valor de mercado.
- Deudas de bienes que no han sido identificados o que el valor parece excesivo.

En registros contables

- Facturas falsas o infladas y exceso de descuentos o reembolsos.
- Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
- Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
- Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.

En Operaciones

- Operaciones que no tengan explicación, lógica económica o práctica.
- Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
- Que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara o que involucren a una persona políticamente expuesta PEPS.

En Estructura Societaria

- Estructura jurídica compleja o internacional sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales, o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, o si está localizada en el extranjero.
- Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjeros, o fundaciones sin ánimo de lucro.
- Empresas con estructuras societarias como "offshore entities".
- Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades "de papel", es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
- Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
- Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final.

En Transacciones o contratos

- Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, o intermediación y el uso de joint ventures.
- Contratos concedidos sin una licitación, negociaciones o documentos, con apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas, contratos celebrados con empresas de reciente creación, no transparentes o no identificables, contratos con intermediarios consultores que presten servicios a un solo tercero.
- Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos, o cambios significativos sin justificación comercial.
- Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con Contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

- Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos Virtuales o en especie.
- Pagos a PEPs o personas cercanas a los PEPs sin justificación aparente.
- Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.

En los pagos

- Efectuados desde o hacia países considerados de alto riesgo a personas no identificadas o a empresas cuyos propietarios no pueden ser identificados.
- Por viajes, hospedaje o donaciones a las PEPS, comisiones fraccionadas y pagadas en varios giros a diferentes cuentas en el extranjero o pagos efectuados a países donde no se tiene relaciones comerciales.
- Que no se ajustan al perfil habitual, que se no requieren en los contratos o son generados en vez de solicitar las facturas a terceros.

9. PROCEDIMIENTOS

9.1 Del Programa de Transparencia y Ética Empresarial

Este manual contiene los siguientes parámetros que utiliza PVC Gerfor S.A.S para disminuir la ocurrencia de situaciones que generen riesgo de Soborno, Soborno Transnacional y otras prácticas de Corrupción o las consecuencias por su materialización. Estos procedimientos están relacionados con los lineamientos planteados en el numeral 8 del presente manual, ya que permiten a las áreas y colaboradores de la compañía, conocer cómo deben ejecutar dichos lineamientos y las intervenciones en los procesos para lograr una óptima implementación del programa de PTEE dentro de la Organización. Estos procedimientos se han diseñado acorde a la actividad económica y medios en los que opera PVC Gerfor S.A.S, motivo por el cual deberán desarrollarse de la forma en la que se expone en el manual, pues su no adecuada aplicación podría generar cualquier tipo de riesgo, facilitando las operaciones relacionadas con el delito de Soborno, Soborno transnacional y otras prácticas de Corrupción.

9.2 Para la identificación, medición, mitigación y monitoreo del riesgo de soborno nacional, transnacional y otras formas de Corrupción

PVC Gerfor S.A.S, diseñó una matriz para la gestión del riesgo de soborno nacional, transnacional y otras prácticas de Corrupción, de acuerdo con los parámetros de la Circular Externa No. 2025100000035CS de 2025 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para la identificación, medición, evaluación y mitigación de los riesgos.

9.3 Identificación

En esta etapa se identifican los riesgos inherentes relacionados al soborno nacional, transnacional y otras formas de corrupción, a los que se encuentra expuesta la empresa en el desarrollo de sus actividades. La identificación de riesgos se basa en el conocimiento experto de la compañía, en las tipologías y en las señales de alerta emitidas por organismos tanto nacionales como internacionales.

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

El Oficial de Cumplimiento junto con los dueños de los procesos, serán los responsables de la identificación de los posibles riesgos y los riesgos asociados, definiendo un monitoreo periódico para su mitigación.

De acuerdo con lo anterior se establecen los siguientes factores de riesgo:

- Contrapartes (Accionistas, Proveedores, Empleados).
- Canales de Distribución
- Jurisdicción
- Productos y Servicios

9.4 Medición

En esta etapa se establece el nivel de riesgo inherente, teniendo en cuenta los criterios de frecuencia o probabilidad de ocurrencia de los riesgos y su impacto para la compañía, sin tener en cuenta el efecto de los controles existentes. Como resultado de esta etapa se establece el perfil de riesgo inherente y las mediciones por cada factor de riesgo y riesgo asociado.

NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN
1	IMPROBABLE	Puede ocurrir solamente en circunstancias excepcionales - Un período mayor a 2 años.
2	REMOTO	Podría ocurrir en cualquier momento pero probablemente no ocurrirá máximo 1 vez cada año.
3	OCASIONAL	Puede ocurrir en cualquier momento y probablemente ocurrirá máximo 4 veces al año.
4	FRECUENTE	Se espera que ocurra en muchas de las circunstancias, mensualmente.
5	HABITUAL	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias, semanalmente.

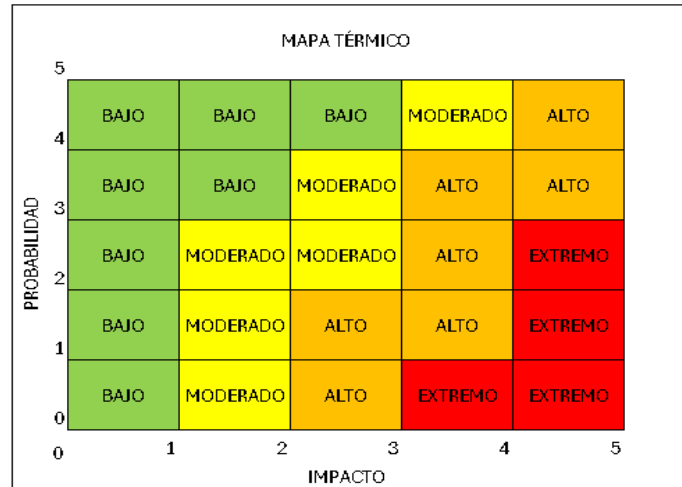
El objetivo del análisis consiste entonces en considerar las fuentes generadoras de riesgos, su impacto y la probabilidad que estos ocurran. Con base en esta consideración, se podrá separar a los riesgos, bajo el criterio de riesgos aceptables o no aceptables, riesgos menores, riesgos altos, entre otros.

El Oficial de Cumplimiento será el encargado de analizar los riesgos considerando su probabilidad e impacto, de acuerdo con las escalas / mapa de calor de la metodología COSO y la ISO 31000, evaluando el riesgo de manera cuantitativa y cualitativa de acuerdo con los procedimientos y manuales que se establezcan para tal efecto.

El área de auditoría establecerá el apetito de riesgo de la compañía, con el fin de identificar el nivel de materialidad respecto a la tolerancia al riesgo.

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

Una vez se tiene todo el análisis correspondiente se procederá a actualizar la matriz de riesgos, identificando cada una de las fuentes de riesgo y los eventos de riesgo valorados por la probabilidad de ocurrencia y el impacto económico.



9.5 Control

En esta etapa se definen y valoran las estrategias para el tratamiento de los riesgos de acuerdo con el perfil de riesgos presentado por el Oficial de Cumplimiento, con el fin de obtener el nivel de severidad de riesgo residual (Riesgo después de la aplicación de los controles), dentro de los límites establecidos. El diseño de los controles y los parámetros para su calificación a fin de establecer su grado de mitigación a los riesgos de soborno nacional, transnacional y otras formas de corrupción. La identificación de controles y su calificación se realiza sobre el formato Matriz de Riesgos – Hoja Controles. Los criterios que debe considerar el modelo definido en el documento Matriz de Riesgo, establecen la severidad de los riesgos inherentes y residuales de soborno nacional, transnacional y otras formas de corrupción e implica determinar el nivel de la probabilidad de su ocurrencia, su impacto por la materialización y la efectividad de los controles.

9.6 Monitoreo

En esta etapa se realiza el seguimiento de la implementación y a la efectividad de los controles establecidos en el PTEE. El monitoreo lo realiza el Oficial de Cumplimiento informando al representante legal y a la asamblea general de accionistas el resultado obtenido del riesgo residual para su aprobación. Adicionalmente, la evaluación hecha por el oficial de cumplimiento tiene como fin monitorear la efectividad del plan de tratamiento de los riesgos, las estrategias y el sistema de administración que se establece para controlar la implementación. Así mismo, busca determinar los cambios en las prioridades de los riesgos, dado que varios de los riesgos son cambiantes. De acuerdo con lo anterior, la compañía cuenta con los siguientes mecanismos:

- Consulta de las contrapartes en listas restrictivas.
- Análisis e investigación de alertas y actividad inusual.
- Debida diligencia simplificada e intensificada para conocimiento de contrapartes.

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

- Revisión periódica de los riesgos definidos en el PTEE para determinar si su impacto y probabilidad siguen vigentes y si hay nuevos riesgos que deben ser incluidos. Esta revisión determina las medidas necesarias para mitigar la materialización de los riesgos no contemplados en la identificación o los generados en el desarrollo normal de la actividad de la compañía.
- Monitoreo mensual de los proveedores y demás contrapartes de la compañía que se encuentran en seguimiento y anualmente al 100% de los terceros vinculados.

Con el fin de obtener un resultado efectivo PVC Gerfor SAS obligada a implementar el PTEE, hace una evaluación de los controles asociados a cada riesgo inherente, considerando el diseño y la efectividad, así como la ejecución de los mismos. La evaluación de los controles considera como mínimo el diseño, la efectividad, la documentación, el responsable del control, así como el tipo de control:

Control Preventivo: Se establece para anticiparse a los eventos no deseados antes de que sucedan. Se ejecuta antes de iniciar un proceso o paso crítico, por lo general, los controles preventivos son los que muestran mayor eficiencia.

Control Detectivo: Implementado para identificar desviaciones o errores durante la ejecución de un proceso, su eficacia dependerá del intervalo de tiempo transcurrido entre la ejecución del proceso y la ejecución del control. Identifica el error pero no lo evita, actúa como una alarma que permite registrar el problema y sus causas.

Control Correctivo: Implementado con el fin de corregir las desviaciones o errores identificados una vez concluido el proceso. Permite investigar y rectificar los errores y sus causas, determinando las acciones necesarias para su solución.

9.7 Segmentación

La segmentación es el proceso mediante el cual se lleva a cabo la separación de las fuentes de riesgo en grupos homogéneos que deben tratarse de forma diferente para efectos de la gestión de los riesgos de Soborno Nacional, Soborno Transnacional y cualquier otra forma de Corrupción. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características, adicionalmente permite hacer un uso más eficiente de los recursos, pues no se realiza con la misma frecuencia el seguimiento al comportamiento de todas las contrapartes. Con la segmentación se pretende aplicar estrategias de seguimiento diferenciadas para las contrapartes según la combinación de cada factor de riesgo de S/ST/C.

Ventajas de la segmentación

- Separar segmentos que sean más vulnerables a la presencia de riesgos de S/ST/C con el fin de ejercer un mayor control y supervisión sobre éstos.
- Desarrollar puntos de control y supervisión teniendo en cuenta las características del segmento.
- Conocer los segmentos en los cuales los controles son efectivos y tienen menor incidencia en el S/ST/C.

De esta forma, las contrapartes que sean clasificadas en el perfil de riesgo alto tendrán un monitoreo más frecuente (mensual) que aquellos que por sus características sean clasificadas en un perfil de riesgo medio y bajo de S/ST/C, atendiendo como mínimo los siguientes factores de riesgo:

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

Peso relativo de los criterios en la calificación de riesgo	
Aparición en listas	45%
Jurisdicción (País/ Ciudad)	5%
Canal	5%
Actividad	20%
Riesgo del producto	5%
Origen de los recursos	20%
Total	100%

9.8 Para la conservación de documentación del PTEE

PVC Gerfor S.A.S, garantizará la correcta custodia y almacenamiento de la documentación que soporte los procesos que hagan parte del PTEE, o cualquier otra que esté vinculada al mismo, de acuerdo con el sistema documental contemplado en su sistema de gestión de calidad.

A continuación, se presentan los siguientes acuerdos para el cumplimiento del mismo:

Primero: Los formatos establecidos para el conocimiento de las contrapartes, deberán estar a disposición de todo el personal a cargo del PTEE, por lo tanto debe estar en medio magnético para poder acceder de forma inmediata y de ser necesario imprimir los documentos requeridos.

Segundo: Toda la información que se almacene por tema de PTEE de proveedores, contratistas y empleados generada de manera física debe ser digitalizada y archivada en un lugar seguro y de acceso restringido a personal no autorizados, con el fin de evitar su mal uso.

Tercero: Para el caso de las correspondencias recibidas y enviadas por y para las autoridades competentes, las compañías de PVC Gerfor S.A.S cuentan con un procedimiento establecido para recepción y entrega de correspondencia, igualmente el Oficial de Cumplimiento llevara trazabilidad de esta correspondencia en el tema específico.

Parágrafo 1: Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento la conservación de su correspondencia y documentos mientras estén en su archivo de gestión, una vez sean transferidos los documentos al área de Gestión Documental, será responsabilidad de esta dependencia numerarlos con un consecutivo, archivarlos y conservarlos de acuerdo con las políticas, manuales y tablas de retención.

Cuarto: Para el resguardo de la información y registros del cumplimiento de los lineamientos y procedimientos para la prevención, mitigación y control del riesgo de Soborno, Soborno Transnacional y otras prácticas de Corrupción, se conservará la información con un término mínimo de 10 años según lo establecido por la ley 962 de 2005 artículo 28, no obstante, PVC Gerfor S.A.S, hará conservación de los documentos el tiempo que se considere necesario por su valor legal, administrativo y probatorio.

En cualquier caso, PVC Gerfor S.A.S, deberá garantizar el cumplimiento de esta disposición aun cuando se presenten fusiones, liquidaciones u otra circunstancia que altere la estructura societaria o empresarial de este, en los plazos mencionados anteriormente.

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

Quinto: Se debe llevar la cronología de los hechos que tipifiquen conductas de Soborno, Soborno Transnacional y otras prácticas de Corrupción y tener los documentos que la soporten, esta información contará con todas las medidas de seguridad de la información al ser considerada documentación sensible y será custodiada por el Oficial de Cumplimiento.

Sexto: Se debe contar con todas las evidencias probatorias en cuanto a la realización de capacitaciones al empleado, esta documentación será archivada en las hojas de vida de cada colaborador, se entregará en medio magnético al área de Formación y Capacitación de PVC Gerfor S.A.S, los soportes del personal administrativo que tiene acceso a equipos tecnológicos para capacitarse de forma virtual y en medio físico los del personal de producción, dado que su capacitación es de forma presencial.

Séptimo: Toda documentación enviada a través de correo certificado a las entidades de control llevará un número de radicado interno, el Oficial de Cumplimiento por su parte hará seguimiento del envío para confirmar la efectividad de la entrega y la fecha en que se radicaron los documentos en la entidad.

9.9 En caso de requerimientos por parte de autoridades

Cualquier requerimiento realizado por parte de las autoridades que tenga relación con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de PVC Gerfor S.A.S será contestado de forma inmediata por el Oficial de Cumplimiento, quien responderá al requerimiento en los términos que se observan en la ley.

10. Canales de denuncia

PVC Gerfor S.A.S, ha dispuesto del correo electrónico: linea.etica@gerfor.com y el PBX 8776800 Ext 1442, para que los colaboradores y demás personas con vínculos comerciales y/o contractuales con la organización, puedan comunicar dudas, comentarios o denuncias sobre conductas que puedan configurarse como actos de Soborno, Soborno Transnacional y otras prácticas de Corrupción, por parte de los terceros vinculados a la Organización.

Estas denuncias se pueden realizar de manera anónima, PVC Gerfor S.A.S garantizará dicha condición, con toda la reserva de confidencialidad y protección para el denunciante (Numeral 8.8 del presente manual). El Oficial de Cumplimiento iniciará la investigación correspondiente a las denuncias enviadas de acuerdo con las pruebas entregadas en el comunicado, realizará el análisis y confirmación de las mismas y de ser una conducta asociada a ST/C, entregará un informe de forma inmediata a la junta directiva comunicando la situación presentada y el deber de informar a las autoridades competentes.

Es importante mencionar que los canales de denuncia tienen las siguientes características:

- No son una herramienta de PQRS, sino de reportes únicamente para conductas que van contra la Transparencia e Integridad de PVC Gerfor S.A.S.
- No se recibirán sugerencias, ni atención de temas laborales, ni personales.
- Deben ser utilizados de forma responsable.

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

Adicionalmente, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada ha dispuesto los siguientes canales donde se pueden denunciar actos de:

Soborno y Corrupción

<https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina-denuncie>

Denuncias

Correo electrónico: denuncieilegalidad@supervigilancia.gov.co

- **Procedimiento de las denuncias**

Empleados

De acuerdo con el Reglamento Interno de trabajo de la organización, toda sospecha o conocimiento de incursión en procedimientos relacionados con el soborno nacional, transnacional y otras formas de corrupción, deberán ser informados de inmediato al Oficial de Cumplimiento, quien escalará el caso a la dirección de la compañía e iniciará la respectiva investigación para determinar la veracidad de la denuncia realizada. El Oficial de Cumplimiento contará con el apoyo del área de Gestión Humana para adelantar la indagación e investigación correspondiente, si a ello hay lugar.

De forma complementaria a lo descrito en el párrafo anterior, las sanciones que aplicará la compañía ante las violaciones a las normas de Ética Empresarial y Anticorrupción pueden resultar en faltas graves para los empleados directos y/o sus representantes en otras sociedades subsidiarias o filiales, incluyendo el despido por justa causa, de conformidad con las disposiciones en el Código Sustantivo de Trabajo y de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo de PVC Gerfor S.A.S. Con base en estas disposiciones, se impondrán sanciones o medidas disciplinarias a los empleados involucrados en prácticas corruptas o violaciones a las disposiciones contenidas en este Manual.

Otros vinculados

Las demás partes de interés podrán realizar sus denuncias a través del correo dispuesto para tal fin ([línea.etica@gerfor.com](mailto:linea.etica@gerfor.com)), en donde expondrán las situaciones que a su criterio son consideradas como actividades delictivas, anexando las evidencias que soporten la denuncia.

Ante las denuncias o sospechas de la existencia de faltas o violaciones al presente Manual se tendrá en cuenta las siguientes premisas:

- Confidencialidad.
- Imparcialidad.
- Presunción de inocencia.
- Discreción.

Formato de denuncia

PVC Gerfor S.A.S a dispuesto el F-CUM-035 FORMATO AUTORIZACIÓN DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE PVC GERFOR S.A.S, en donde los colaboradores y demás partes de interés podrán

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

acogerse a la política de protección al denunciante, cuando realicen la denuncia a nombre propio y soliciten que se garantice privacidad de la información al igual que su manejo confidencial.

Encuestas

Como parte del monitoreo, el oficial de cumplimiento realiza encuestas a los colaboradores (gerentes, directores y jefes bimensualmente y demás empleados anualmente), Proveedores y Contratistas, con el fin de verificar la efectividad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, al igual que determinar oportunidades de mejora del sistema y posibles denuncias asociadas con actividades delictivas. Las preguntas a las encuestas pueden ser actualizadas o replanteadas según lo considere el responsable del PTEE.

11. Régimen sancionatorio

PVC Gerfor S.A.S tiene establecido un proceso disciplinario y sancionatorio acorde con las normas laborales y el reglamento interno de trabajo, que permite evaluar y determinar el incumplimiento por parte de los empleados de los lineamientos establecidos en el presente manual, con el fin de recomendar los correctivos que considere necesarios y así mismo imponer las sanciones que de acuerdo con la gravedad del incumplimiento se consideren aplicables según sea el caso.

Todo tercero que vulnere, contribuya o permita con su acción u omisión, la falta a lo establecido en este manual se hará responsable de las pérdidas que se sufran con ocasión de dicho incumplimiento, sin perjuicio de las demás sanciones civiles o penales que señale la ley.

Para PVC Gerfor S.A.S el incumplimiento de los procedimientos contenidos en el presente manual así sea por desconocimiento, hace al empleado o al accionista responsable por la violación de los reglamentos.

Cuando se detecte un incumplimiento al PTEE o a cualquiera de sus anexos, el jefe inmediato deberá ponerlo en conocimiento del Oficial de Cumplimiento y del Área de Gestión Humana para que se adopten las medidas pertinentes y se adelante el respectivo Proceso Disciplinario en el caso de los empleados.

12. Divulgación, comunicación del PTEE

Cumpliendo con la normatividad se realiza una amplia divulgación que sea efectiva para todos los terceros con relaciones comerciales o contractuales con PVC Gerfor S.A.S por diferentes medios.

En cuanto a los empleados se les comunicará el presente manual al momento de la inducción cuando sean contratados o a través de capacitaciones a los que ya se encuentren laborando al momento de la publicación del manual.

Este manual, se publicará en la página web de PVC Gerfor S.A.S www.gerfor.com, para su consulta pública y en caso de cualquier modificación o adición será pública también en el mismo sitio haciendo claridad a la versión, la fecha de publicación y la fecha de entrada en vigor. No obstante, el Oficial de Cumplimiento también debe divulgarlo por medios físicos o electrónicos para que sea conocido por los empleados y terceros con relación directa con la sociedad, dejando constancia de dicha divulgación.

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

13. Capacitación

El principal canal de comunicación del PTEE es el plan de capacitación, el cual es socializado anualmente en las mesas de trabajo y es coordinado por el Oficial de Cumplimiento en conjunto con el área de Formación, encargados de coordinar los programas de capacitación de todo el personal, relacionados con la prevención de soborno Nacional, Soborno Transnacional o cualquier otra forma de Corrupción.

Todos los funcionarios de la compañía deberán recibir capacitación en dos momentos:

1. Durante el proceso de inducción de los nuevos empleados directos y por temporal.
2. Una capacitación anual profundizando en la prevención de soborno Nacional, Soborno Transnacional o cualquier otra forma de Corrupción.

Las capacitaciones impartidas al personal serán evaluadas mediante la utilización de cuestionarios escritos y virtuales, los cuáles permitirán determinar:

- a. El entendimiento de los temas.
- b. La metodología utilizada y conocimiento del facilitador.
- c. La efectividad del programa.
- d. El alcance de los objetivos propuestos.

Como evidencia de las capacitaciones impartidas, el área de formación creó los formatos F-FOR-001 FORMATO EVALUACIÓN CAPACITACIÓN y F-FOR-004 FORMATO LISTA DE ASISTENCIA F-FOR-004, los cuales son consolidados y calificados por el oficial de cumplimiento, al finalizar la actividad los soportes con entregados de forma física en el área de formación.

14. Vigencia

El presente manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial PTEE de PVC Gerfor S.A.S, entra a regir a partir del día 1 de junio de 2022, como se aprobó mediante Junta Directiva de PVC Gerfor S.A.S a la cual resulta aplicable lo aquí dispuesto. De la misma forma si debe modificar, eliminar o hacerse alguna otra adición, está regirá a partir de un día calendario después de su publicación.

15. Disposiciones finales

Cualquier modificación que se le haga al presente manual debe ser aprobada previamente por la Junta Directiva o Máximo Órgano Social de PVC Gerfor S.A.S.

El Representante Legal y el Oficial de Cumplimiento son los únicos órganos autorizados para coordinar la actualización, cambios o ajustes del presente manual.

El presente manual es una herramienta de trabajo de PVC Gerfor S.A.S, por lo tanto las actualizaciones, cambios o ajustes se deberán hacer de forma oportuna y con prontitud.

No cumplir con los procedimientos y políticas establecidos dentro del presente manual se considera como una práctica insegura, que interfiere con el objetivo del PTEE, el cual es minimizar el riesgo de

Gerfor	MANUAL	CÓDIGO: MN-CUM-012
	CUMPLIMIENTO	VERSIÓN: 1
	MANUAL PTEE SUPERVIGILANCIA PVC GERFOR S.A.S	EDICIÓN: 6-03-2026

que PVC Gerfor S.A.S sea utilizada para actividades ilícitas, asociadas a soborno Nacional, Soborno Trasnacional o cualquier otra forma de Corrupción.

16. Anexos

Anexo 1

Procedimiento para la Gestión del Riesgo.

Anexo 2

Documentos de apoyo

MATRIZ DE RIESGO PTEE

COT-004 FORMATO PARA LEGALIZAR ANTICIPO DE GASTOS DE VIAJE, REPRESENTACIÓN Y/O SOLICITUD DE REEMBOLSO